

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TIBANÁ**

Tibaná, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RADICADO N° 1134

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja en decisión de Sala Plena Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2020, designó a este Despacho Judicial para que evaluara y calificara el impedimento manifestado por la señora Juez Promiscuo Municipal de Jenesano Doctora MARCELA PATRICIA ARISMENDY CORREA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del C.G.P., para conocer y determinar la apertura o no, así como el trámite de incidente sancionatorio en contra de HERNANDO SIERRA BUSTOS, quien actuó como auxiliar de la justicia dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real radicado N° 15 367 40 89 001 2017 00127 00 que se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Jenesano.

Mediante auto del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020) este despacho Judicial aceptó el impedimento manifestado por la Doctora MARCELA PATRICIA ARISMENDY CORREA, y avocó conocimiento para determinar la apertura o no, y de ser el caso tramitar del incidente sancionatorio en contra del señor HERNANDO SIERRA BUSTOS.

En el mismo auto se dispuso oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Tibaná para que aportara la constancia de entrega expedida por la respectiva empresa de correos, del oficio civil N° 416 del 11 de julio de 2019, documento que fue allegado por ese juzgado mediante oficio civil N° 515 del 9 de octubre de 2020.

Revisado el expediente, considera el despacho que con el fin de garantizarle el derecho al Debido Proceso al señor HERNANDO SIERRA BUSTOS, se hace necesario REQUERIRLO, para que en el término de CINCO (5) DIAS, contados a partir de la notificación de este auto, se pronuncie respecto de su actuación como perito designado dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real radicado N° 15 367 40 89 001 2017 00127 00 que se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Jenesano, y presente el informe de cuentas sobre la totalidad de los bienes que le fueron entregados en administración y custodia dentro del citado proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
Jueza

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

211d0c91e63edf644374c8fd7ac3b17f8bae6302c801ef381c0e1c7d3c0f3a72

Documento generado en 10/06/2021 03:53:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>